



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 13 de Septiembre

Número 209

### Presidencia del Gobierno

*ORDEN de 2 de septiembre de 1958 por la que se exceptúan de las formalidades de subasta y concurso los contratos de ejecución de las obras de electrificación y teléfonos incluídas en los planes provinciales de obras y servicios para el presente ejercicio.*

Ilmo. Sr.: En los planes provinciales de obras y servicios para el presente ejercicio, aprobados por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 1958, se incluyen numerosas obras de electrificación e instalación de teléfonos. Dada la naturaleza de dichas obras no resulta posible promover concurrencia en la oferta para la contratación de su ejecución. En virtud de lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57, número 2.º, de la Ley de Administración y Contabilidad, he tenido a bien disponer:

Exceptuar de las solemnidades de subasta y concurso los contratos para la ejecución de las obras de electrificación e instalaciones de teléfonos incluídas en los planes provinciales de obras y servicios para el presente ejercicio, contratos que podrán ser concertados directamente por las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos respectivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guardé a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1958.—Carrero.—Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de la Presidencia del Gobierno.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ANUNCIO del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se transcribe relación de los alumnos de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos declarados aptos para obtener el título de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración Local, por el orden de salida de aquélla.*

1. D. Julio Luis Alonso Orejón.
2. D. Manuel Díaz López.
3. D. Francisco Lazcano Escudero.
4. D. Gaspar Linares Mayor.
5. D. Salvador Miquelajúregui Tottamanzy.
6. D. Ignacio Acebes Barroso.
7. D. José Dorronsoro Manzano.
8. D. Constantino Baeza Ramírez.
9. D. Siro de Fez Pujol.
10. D. José Luis Algábez Cortés.
11. D. José Luis Estables Zabalegui.
12. D. José Ilarraz Urtasún.
13. D. Prudencio Dueñas Jiménez.
14. D. Ramiro Gil Oliván.
15. D. Vicente Ferrer Benimeli.
16. D. Francisco López Ladaga.
17. D. Rogelio Rey Osuna.
18. D. José Fuentes Roig.
19. D. Manuel Quintana Ruiz.
20. D. José Luis Hervás Burgos.
21. D. José María Busquet Bonet.
22. D. Félix Perosán Sualdea.
23. D. Manuel Guerra Arnáez.
24. D. Miguel Güell Cotcho.
25. D. César Alonso Gancedo.
26. D. José Luis Hernáiz González.
27. D. Manuel Nonó Vidal.
28. D. José Luis Marín Destrieux.
29. D. Bartolomé Estrades Más.
30. D. Francisco Rojas Morillas.
31. D. Juan Lliso Tamborero.
32. D. Emilio Lasarte Aznárez.

33. D. José María Goicolea Maiz.  
 34. D. José Luis Sánchez Oliva.  
 35. D. Ramón Planas de Viala.  
 36. D. José Luis Alvarez García.  
 37. D. Ceferino López Pérez.  
 38. D. Vicente Puig Tomás.  
 39. D. Manuel López Rodríguez.  
 40. D. Pascual Piera Boltá.  
 41. D. Enrique Vila Canut.  
 42. D. Antonio Calafell Castelló.  
 43. D. Jaime Sanclemente Montes.  
 44. D. Francisco Hijós Andreu.  
 45. D. Francisco Viana Gil.  
 46. D. Guillermo Muñoz Martínez.  
 47. D. Salvador Recuero González.  
 48. D. Mariano García-Estellar Bañón.  
 49. D. Rodolfo Aráus Ventura.  
 50. D. Hermenegildo García Oncina.  
 51. D. Antonio Serra Lull.  
 52. D. Rafael Río Gil.  
 53. D. Jesús Alfonso Martín.  
 54. D. Joaquín Oliete Gascon.  
 55. D. Francisco Soler Portalés.  
 56. D. Antonio Prieto Soca.  
 57. D. Luis Roldán Campello.  
 58. D. Carlos Crespo Varela.  
 59. D. Manuel Eguileta Yáñez.  
 60. D. Joaquín Mora Mora.  
 61. D. Juan Marimón Pastor.  
 62. D. Pedro Peral Martín.  
 63. D. Pedro Hernández Gómez.  
 64. D. José Martínez-Navarro Gutiérrez.  
 65. D. Luis Miguel Sansón Cabrera.  
 66. D. Emilio Rico Sevillano.  
 67. D. Miguel Emilio Medina Bedmar.  
 68. D. Emeterio Higélmo Alvarez.  
 69. D. Vicente Sanz Campos.  
 70. D. Alberto Espejo-Saavedra Ballesteros.  
 71. D. José María Requena Rodríguez.  
 72. D. Pascual Rosón Rosón.  
 73. D. Amalio Nacle López.  
 74. D. Juan Bonada Roura.  
 75. D. José Vicente Gómez Rodilla.  
 76. D. Francisco Rincón Gómez.  
 77. D. Eduardo Terrén González.  
 78. D. Federico Beltrán Tormo.  
 79. D. José Luis Cano Sañudo.  
 80. D. Manuel Amancio González Fernández.  
 81. D. Jaime Mulet Sancho.  
 82. D. Pedro Olalla Pérez.  
 83. D. Luis Cachorro Rodríguez.  
 84. D. Juan Colmenar Huerta.  
 85. D. César Miguel Hermosilla.  
 86. D. Juan Nebreda Fuentes.  
 87. D. Angel Mallo Garrayre.  
 88. D. José Manuel Ivorra Sellés.  
 89. D. Nicasio José Gómez Pardo.  
 90. D. José Díaz Rodríguez.  
 91. D. Fernando Gil Mataix.  
 92. D. Roberto García Espinosa.  
 93. D. Tomás Muñoz Torres.  
 94. D. Manuel Toribio Lesmes.  
 95. D. Luis Tevar Ruiz.  
 96. D. Angel de la Peña Ibeas.  
 97. D. José Rosa Gómez.  
 98. D. Francisco Lafont Núñez.  
 99. D. Luis Roldán Doncel.  
 100. D. Julio Ramos López.  
 101. D. Arturo Pascual Loschés Díaz.  
 102. D. José Francisco SANCOS.  
 103. D. Juventino Escudero Calderón.  
 104. D. Angel Casas Ruiz.  
 105. D. José Benet Alcaide.  
 106. D. Daniel Aracil Solbes.  
 107. D. Salvador Palomo Fernández.  
 108. D. Vicente Gavara Ferrando.  
 109. D. Antonio Cortijo González.  
 110. D. Jesús Busóns Margellet.  
 111. D. Carlos Muñoz Martínez.  
 112. D. Juan Antonio Suárez Robledal.  
 113. D. Secundino Moruno Blanco.  
 114. D. Luis Gil de Pareja y Campoy.  
 115. D. José García Guzmán.  
 116. D. José Ureña Calahorra.  
 117. D. Avelino Bautista Bautista.  
 118. D. José Chamorro Villadangos.  
 119. D. Antonio Sánchez Cappilla.  
 120. D. Rafael de Mora Granados Marull.  
 121. D. Ismael Olmedo Abril.  
 122. D. Angel Losada Velasco.

Madrid, 31 de julio de 1958.  
 El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

### Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

#### Impuesto sobre el lujo

El Decreto de 7 de marzo último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 24, aprue-

ba las nuevas tarifas para aplicación de los impuestos sobre el lujo, incluyendo en el epígrafe 22 «Gravámenes especiales», apartado a), toda clase de palacios y chalets en régimen de alquiler o de uso por el propio dueño o persona autorizada por éste, siempre que, en uno u otro caso, no constituyan la vivienda habitual del propietario o inquilino, con un gravamen anual de 0,50 por 100 de su valor en venta asignado por el Catastro de Urbana, cuando su importe sea igual o superior a 500.000 pesetas, y en el apartado b) los vedados y acotados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o cesión de dicho aprovechamiento.

Para aplicación y cumplimiento de dichos preceptos, la Orden ministerial del 31 de julio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de agosto, ha dispuesto que los propietarios de inmuebles o fincas sujetas a gravamen presentarán en la Delegación de Hacienda, en el plazo que finaliza el día 30 de septiembre del corriente año, declaración de alta, modelo 5 para las viviendas de temporada comprendidas en el apartado a) del epígrafe 22, y modelo 6 para vedados o cotos de caza del apartado b) del citado epígrafe. Los modelos de declaración se publican en el referido Boletín Oficial del día 23 de agosto.

En cuanto a los cotos de caza, los Ayuntamientos que los tengan en su demarcación quedan obligados a dar cuenta a la Delegación de Hacienda de los existentes así como de las alteraciones que en éstos puedan producirse.

Las bajas que se originen en los inmuebles o fincas sujetos a gravamen se comunicarán a la Administración en los propios modelos 5 o 6, según se trate de viviendas de temporada o de los cotos o vedados de caza. En los casos de baja por venta o cesión se utilizará el mismo mode-

lo, que deberá firmarse por el vendedor y por el adquirente.

En todo caso estas fincas responderán del pago del impuesto cualquiera que sea su propietario.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados.

Burgos, 10 de septiembre de 1958.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

## Providencias Judiciales

### Roa Edicto

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez Comarcal en funciones de Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de la villa de Roa y su partido por vacantes de la titular,

Hago saber Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de 4.213,50 pesetas de principal, 72,65 pesetas por razón de gastos de protesto y 2.500 pesetas para intereses legales y costas, promovidos por el Procurador D. Claudio Antón Andrés, en nombre y representación de D. Patrocinio Gregorio Sainz Arroyo, como representante a su vez de D. Patrocinio Sainz López, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de esta villa, contra D.<sup>a</sup> Josefa Gonzalo González, mayor de edad y comerciante, vecina de Ciudad Rodrigo, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, los que en la actualidad se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que con fecha 13 de octubre de 1956 se embargó por designación de la propia ejecutada para cubrir las responsabilidades anteriormente expresadas, la siguiente finca urbana:

“La mitad proindivisa de una casa sita en Ciudad Rodrigo, en su calle de Voladero, núm. 24, que linda derecha entrando con Juana Sierra; izquierda, con un tal Francisco, cuyos apellidos se

ignorán; fondo o espalda, con cantina de Isidoro López Manzano, y frente, calle de su situación, cuya casa constá de planta baja, principal y desván” y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 30.000 pesetas la mitad indicada.

Por providencia de esta fecha, dictada en los autos mencionados, se ha mandado sacar a tercera y pública subasta sin sujeción a tipo la mitad de la casa descrita anteriormente, por término de 20 días, habiéndose señalado para la celebración de la misma, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Ciudad Rodrigo, el día 22 de octubre próximo a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de la mitad de la casa que sale a subasta, siendo de cuenta del adjudicatario la rehabilitación de los mismos.

3.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Roa a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Rafael Burgos de Pablo.—El Secretario, R. González Montagut.

## Anuncios Particulares

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**  
de pastores, de ovejas, dulas conejiles, etc., etc.

**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**  
Espolón, 20.—Burgos

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

## SEGUNDO TRIMESTRE DE 1958

CUENTA del segundo trimestre de 1958, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—RESUMEN GENERAL DE MOVIMIENTO DE FONDOS	
	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	4.615.627,26
Ingresos en el trimestre . . . . .	9.720.790,74
Por reintegro de pagos. . . . .	574.003,47
<b>TOTAL.</b> . . . . .	<b>14.910.421,47</b>
Pagos verificados en el trimestre . . . . .	12.654.981,76
Por devolución de ingresos . . . . .	104.575,61
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	2.150.864,10

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS			
C A R G O	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas . . . . .	44.850,00	51.704,59	96.554,59
2 Bienes provinciales . . . . .	71.607,50	64.098,00	135.705,50
3 Subvenciones y donativos . . . . .	»	»	»
4 Legados y mandas . . . . .	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	18.143,05	204.831,47	222.974,52
6 Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»
7 Derechos y tasas . . . . .	240.074,31	385.298,01	625.372,32
8 Arbitrios provinciales . . . . .	831.070,61	3.533.899,67	4.364.970,28
9 Recargos y participaciones en tributos del Estado . . . . .	»	1.307.464,95	1.307.464,95
10 Recursos procedentes de Servicios del Estado . . . . .	»	475.595,08	475.595,08
11 Recargos provinciales . . . . .	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	»	»	»
13 Crédito provincial . . . . .	»	»	»
14 Recursos especiales . . . . .	»	»	»
15 Multas . . . . .	50,00	650,00	700,00
16 Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17 Reintegros . . . . .	42.794,28	59.713,16	102.507,44
18 Fianzas y depósitos . . . . .	50,00	540,00	590,00
19 Resultas . . . . .	8.922.220,40	3.636.995,81	12.559.216,21
<b>TOTAL DE INGRESOS.</b> . . . . .	<b>10.170.860,15</b>	<b>9.720.790,74</b>	<b>19.891.650,89</b>

D A T A			
1 Obligaciones generales . . . . .	478.549,22	477.478,17	956.027,38
2 Representación provincial . . . . .	66.226,06	139.422,52	205.648,58
3 Vigilancia y Seguridad . . . . .	»	»	»
4 Bienes provinciales . . . . .	»	»	»
5 Gastos de recaudación . . . . .	112.557,99	414.981,75	527.539,74
6 Personal y material . . . . .	1.217.170,29	1.285.305,79	2.502.476,08
7 Salubridad e higiene . . . . .	»	»	»
8 Beneficencia . . . . .	2.103.525,28	2.976.095,03	5.079.620,31
9 Cooperación provincial . . . . .	»	»	»
10 Instrucción pública . . . . .	111.657,82	210.599,81	322.257,63
11 Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	289.918,02	1.167.890,12	1.457.808,14
12 Traspaso de obras y servicios del Estado . . . . .	»	»	»
13 Montes y pesca . . . . .	»	»	»
14 Agricultura y ganadería . . . . .	24.324,70	26.964,75	51.289,45
15 Crédito provincial . . . . .	»	168.475,70	168.475,70
16 Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17 Devoluciones de ingresos indebidos . . . . .	»	»	»
18 Imprevistos . . . . .	116,57	4.181,06	4.297,63
19 Resultas . . . . .	1.186.247,32	5.783.587,06	6.969.834,38
<b>TOTAL DE PAGOS.</b> . . . . .	<b>5.590.293,27</b>	<b>12.654.981,76</b>	<b>18.245.275,03</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los Libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos, a 15 de julio de 1958.—El Depositario, Cándido Lacalle Romero.

### INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los Libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos, a 31 de julio de 1958.—El Interventor, Saturnino Sampedro Marcos.—V.º B.º.—El Ordenador de Pagos, José Carazo Calleja.

25 de agosto de 1958. La Diputación provincial, en sesión celebrada dicho día, acordó aprobar esta cuenta y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El Secretario, Jesús Martínez González.